

# BASES PARA ENAJENACION NUMERO STJ-FAAJ-01/2014

## ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Sinaloa, con domicilio en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, conforme a las disposiciones previstas en los artículos 1 y 6 fracción IV, de la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Sinaloa, 1 fracción I, 10, 11 fracción XI y 15 del Reglamento de la Ley Orgánica del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, emite las siguientes Bases para participar en la subasta pública No. STJ-FAAJ-01/2014, relativa a la enajenación de vehículos propiedad del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

### 1.- Descripción de los vehículos:

La descripción de los vehículos se encuentra contenida en el anexo número I de estas Bases; para la verificación física de los lotes de vehículos se podrá realizar en el inmueble que ocupa el Archivo General del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, con domicilio en Avenida Ing. Manuel Bonilla 671-A Sur, Colonia Jorge Almada, en Culiacán, Sinaloa, de 9:00 a 14:00 horas del 24 al 28 de noviembre de 2014.

| PART. | CANT. | UNID. DE MED. | DESCRIPCION  |
|-------|-------|---------------|--------------|
| 1     | 1     | LOTE          | 8 VEHICULOS. |
| 2     | 1     | LOTE          | 2 VEHICULOS. |

### 2.- Procedimiento de la enajenación.

- I. El acto de presentación y apertura de ofertas será presidido por el Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia. Dicho acto se llevará a cabo en una etapa, donde los participantes entregarán sus propuestas en **un sobre cerrado en forma inviolable**.
- II. Una vez analizadas las propuestas se emitirá el fallo, el cual será comunicado en ese acto a los participantes, en el entendido de que los vehículos serán adjudicados a quien presente la mejor oferta económica al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y cumpla con los demás requisitos señalados en estas Bases.
- III. Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
- IV. Una vez notificado el fallo, el ganador se deberá presentar en las oficinas que ocupa el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia para solicitar la expedición y entrega de un escrito para el pago respectivo del lote de vehículos adjudicado, en un término no mayor a 5 días naturales a partir de la fecha en que se notifique dicho fallo. El pago podrá realizarse mediante depósito bancario en cuenta del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, cuyo número será proporcionado durante el acto de comunicación del fallo, o bien, mediante cheque nominativo certificado en favor del propio Fondo, que deberá ser entregado en sus oficinas ubicadas en el tercer nivel de Palacio de Justicia, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa.
- V. Efectuado el pago por los lotes de vehículos objeto de la presente enajenación, se procederá a elaborar la orden de salida.

### **3.- Propuestas.**

El acto formal de presentación de ofertas y apertura de las mismas, se llevará a cabo en la Sala de Usos Múltiples del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en el primer nivel de Palacio de Justicia, sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, de esta ciudad, a las 11:00 horas del día 3 de diciembre de 2014.

El Oficial Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, quien presidirá el acto, informará a los presentes el nombre de los participantes que obtuvieron las Bases de enajenación y les solicitará que procedan a entregar sus ofertas.

Las **propuestas de cada concursante**, así como los documentos que las integran, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de esta enajenación se generen, debiendo de sostener sus precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, y deberán ser mecanografiadas sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

En esta etapa los participantes entregarán sus ofertas en **un sobre cerrado en forma inviolable**, el cual deberá contener la oferta correspondiente conforme al anexo número II, debidamente firmadas por quien tenga facultades para hacerlo.

Se desecharán las propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes Bases y convocatoria.

Después de haber abierto los sobres de las propuestas de los participantes, en este acto se darán a conocer los montos de cada una de ellas, lo que se asentará en el acta circunstanciada que se levante, la cual será firmada por los asistentes así como las propuestas y documentos presentados, mismos que quedarán en custodia del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

En el supuesto de que las propuestas sean superiores al monto del avalúo, el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia emitirá el fallo, en el que hará constar el análisis de las ofertas admitidas, y se hará mención de las causas de las propuestas desechadas, en su caso.

En el caso de que ninguna de las propuestas sea mayor al monto del avalúo, se procederá en ese acto a la puja de ofertas entre los participantes, quienes podrán incrementar sus ofertas.

Conocidas las ofertas de las pujas, el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia podrá emitir el fallo en favor de la de mayor monto, siempre y cuando rebase el importe del avalúo, o declarar la subasta desierta, si así lo considera.

### **4.- Entrega de los lotes de vehículos objeto de esta enajenación.**

Los lotes de vehículos se entregará al ganador previo pago del importe de su propuesta, los cuales deberán ser retirados por él mismo del lugar en donde se encuentran depositados y que se señalan en el punto 1 de estas Bases, en un periodo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de pago.

### **5.- Motivos de descalificación de los participantes.**

Se descalificará a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I. Que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para disminuir los precios de los vehículos que se enajenan.

Dado el caso, la descalificación podrá comunicarse en el acto de apertura de ofertas, o en el fallo, asentándose en las actas respectivas, las causas que lo originaron.

### **7.- Cancelación de la enajenación.**

La enajenación podrá ser cancelada únicamente por la siguiente razón:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor, a criterio de la convocante.

Lo anterior se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

#### **8.- Declaración de enajenación desierta.**

Podrá declararse desierta la enajenación en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún participante presente propuestas para participar en el acto de apertura de ofertas.
- II. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúnan los requisitos establecidos en las Bases de la enajenación.
- III. Cuando existan indicios a juicio del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, de que los participantes han acordado entre sí situaciones que afecten los intereses del Poder Judicial del Estado.